



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Resolución N.º 0239-2016-JNE*

Lima, diez de marzo de dos mil dieciséis

**VISTOS** la Resolución N.º 0040-2016-JNE, de fecha 14 de enero de 2016, el Oficio N.º 157-2016-PJFS-DFLE-MP-FN, del presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, con el que comunica la designación del miembro suplente del Jurado Electoral Especial de Huarochirí; los Oficios N.º 346-2016-P-CSJAP/PJ y N.º 405-2016-P-CSJAP-PJ, del presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, sobre la situación del magistrado designado como presidente del Jurado Electoral Especial de Andahuaylas; el Oficio N.º 174-2016-P-CSJHN/PJ y el Oficio Circular N.º 031-2016-P-CSJHN/PJ, del presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, con el que comunica un cambio en la situación del magistrado designado como presidente del Jurado Electoral Especial de Huamalfés y la nueva designación del presidente, titular y suplente, del referido jurado; el Oficio N.º 1022-2016-MP-FN-PJFS-LN, de la presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte, con el que comunica la nueva designación del miembro titular del Jurado Electoral Especial de Lima Norte 2; el Oficio N.º 1629-2016-MP-FN-PJFS-CAÑETE, del presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete, sobre nueva de designación de miembro, titular y suplente, del Jurado Electoral Especial de Cañete; la comunicación remitida por Alex Moisés Gamarra Salazar, designado tercer miembro del Jurado Electoral Especial de Lima Norte 2, en la que solicita se le exonere de asumir el cargo por motivos laborales; y la razón de Secretaría General sobre la situación del tercer miembro del Jurado Electoral Especial de Leoncio Prado, todo ello correspondiente al proceso de Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2016.

**CONSIDERANDOS**

1. En el proceso de Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2016, convocado mediante Decreto Supremo N.º 080-2015-PCM, se dispuso, con la Resolución N.º 0333-2015-JNE, de fecha 23 de noviembre de 2015, la instalación progresiva de sesenta Jurados Electorales Especiales. Es así que, como último tramo de dicha progresión, el 14 de marzo de 2016 se instalarán 32 Jurados Electorales Especiales en diferentes ciudades del país.
2. Los Jurados Electorales Especiales, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante LOJNE), están constituidos por tres miembros, un juez superior elegido en sala plena por la Corte Superior bajo cuya circunscripción se encuentra la sede del jurado, un miembro designado por el Ministerio Público elegido entre sus fiscales superiores en actividad y jubilados, así como un miembro designado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante sorteo en acto público de una lista de veinticinco ciudadanos que residan en el distrito sede. Asimismo, para los tres miembros, debe designarse un titular y un suplente.
3. Mediante la Resolución N.º 0040-2016-JNE, de fecha 14 de enero de 2016, se declaró la conformación de los sesenta Jurados Electorales Especiales, luego de



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Resolución N.º 0239-2016-JNE*

recibir las comunicaciones de las Cortes Superiores de Justicia y de las Juntas de Fiscales Superiores, con la designación de los presidentes y segundos miembros, titulares y suplentes, a lo que se incorporó la designación de los ciudadanos que asumen como terceros miembros de dichos órganos, luego del procedimiento de selección aleatoria en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), y el posterior sorteo en Audiencia Pública del Jurado Nacional de Elecciones.

**Integración de la Resolución N.º 0040-2016-JNE**

4. La Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este ha cumplido con designar al segundo miembro suplente del Jurado Electoral Especial de Huarochirí, cargo que, según se indicó en la Resolución N.º 0040-2016-JNE, se encontraba pendiente de designación y que ha recaído en el fiscal Ítalo Fernando Cárdenas Díaz.
5. Asimismo, el 3 de febrero de 2016 se llevó a cabo la audiencia pública del Jurado Nacional de Elecciones para la designación del tercer miembro del Jurado Electoral Especial de Alto Amazonas, siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 33, literal c, de la LOJNE, es decir, a través de un sorteo público en el que participaron veinticinco ciudadanos seleccionados aleatoriamente por el Reniec, todos ellos con domicilio en el distrito de Yurimaguas, del cual resultaron designados Flor Consuelo del Castillo Coral, con DNI 05591924, y Segundo Belisario Shapiama Piña, con DNI 05388402, como titular y suplente, respectivamente.

**Designaciones efectuadas por las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac y Huánuco, respecto de los Jurados Electorales Especiales de Andahuaylas y Huamalíes, respectivamente.**

6. Conforme se precisó en la Resolución N.º 0040-2016-JNE, la sala plena de la Corte Superior de Justicia de Apurímac designó como presidente del Jurado Electoral Especial de Andahuaylas, a los magistrados Camilo Luna Carrasco y José Alberto Tinco Luján, en calidad de titular y suplente, respectivamente.

Mediante Oficio N.º 346-2016-P-CSJAP/PJ, recibido el 3 de marzo de 2016, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac comunicó que el magistrado Camilo Luna Carrasco fue designado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con fecha 11 de febrero de 2016, como juez superior integrante de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, cargo a ser ejercido en la ciudad de Lima.

Asimismo, con Oficio N.º 405-2016-P-CSJAP-PJ, recibido el 8 de marzo de 2016, el presidente de la referida corte superior solicitó que, en vista del nuevo cargo del magistrado Camilo Luna Carrasco, se convoque como presidente del Jurado Electoral Especial de Andahuaylas al suplente, magistrado José Alberto Tinco Luján, y que, oportunamente, se comunicará el nombre del nuevo suplente, una vez que se reúna la sala plena de dicho distrito judicial.



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Resolución N.º 0239-2016-JNE*

7. En la Resolución N.º 0040-2016-JNE, tal como fuera comunicado por la Corte Superior de Justicia de Huánuco y según la elección de sala plena, se consignó como presidente del Jurado Electoral Especial de Huamálles, a los magistrados Alex Abel Gaspar Reymundo y Santiago Malpartida Ramos, en calidad de titular y suplente, respectivamente.

A través del Oficio N.º 174-2016-P-CSJHN/PJ, recibido el 25 de febrero de 2016, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac comunicó la variación de la condición del magistrado Alex Abel Gaspar Reymundo, cuya designación como juez superior provisional en la referida corte quedó sin efecto, como consecuencia del nombramiento de dos jueces superiores titulares en dicho distrito judicial.

Posteriormente, con el Oficio Circular N.º 031-2016-P-CSJHN/PJ, recibido el 10 de marzo de 2016, el presidente de la referida Corte Superior, remite la Resolución Administrativa N.º 002-2016-SP-CSJHN/PJ, de fecha 8 de marzo de 2016, que resuelve modificar la Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 021-2015-SP-CSJHN/PJ, en cuanto a la designación del presidente del Jurado Electoral Especial de Huamálles y designa a los jueces superiores provisionales Santiago Malpartida Ramos y Vilma Felicitas Flores León, en la calidad de titular y suplente, respectivamente.

**Designaciones efectuadas por las Juntas de Fiscales Superiores de Lima Norte y Cañete, respecto de los Jurados Electorales Especiales de Lima Norte 2 y Cañete, respectivamente**

8. Conforme a lo señalado en la Resolución N.º 0040-2016-JNE, la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte designó como miembro del Jurado Electoral Especial de Lima Norte 2 a los fiscales Leticia Mercy Silva Chávez y Alberto Orlando Rossel Alvarado, en calidad de titular y suplente, respectivamente.

Con Oficio N.º 1022-2016-MP-FN-PJFS-LN, recibido el 8 de marzo de 2016, la presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte comunica la nueva designación del miembro del Jurado Electoral Especial de Lima Norte 2, en atención a que la fiscal superior Leticia Mercy Silva Chávez fue designada por la Fiscalía de la Nación, en el cargo de directora del Centro de Asuntos Interculturales, Comunidades y Rondas Campesinas del Ministerio Público. Así, esta nueva designación del segundo miembro titular del Jurado Electoral Especial de Lima Norte 2 recae en la fiscal superior Olivia Mary Valencia Arpasi.

9. Mediante Resolución N.º 20-2016-MP-JFS-P-Cañete, de fecha 7 de enero de 2016, la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete designó como segundo miembro del Jurado Electoral Especial de Cañete a los fiscales Armando Molero Pimienta y Víctor Hugo Briceño Orna, como titular y suplente, respectivamente, y se consignó sus nombres, conforme a dicha designación, en la Resolución N.º 0040-2016-JNE.

Posteriormente, con Oficio N.º 1629-2016-MP-FN-PJFS-Cañete, recibido el 10 de marzo de 2016, el presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete, remite la Resolución N.º 338-2016-MP-JFS-P-Cañete, de fecha 10 de



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Resolución N.º 0239-2016-JNE*

marzo de 2016, que deja sin efecto la Resolución N.º 20-2016-MP-JFS-P-Cañete y designa como miembro del Jurado Electoral Especial de Cañete a los fiscales Emilio Prado Macalupú y Rocío del Pilar Ruiz Arrieta, en calidad de titular y suplente, respectivamente.

**Convocatoria a ciudadanos suplentes en el cargo de tercer miembro de los Jurados Electorales Especiales de Lima Norte 2 y Leoncio Prado**

10. Mediante escritos recibidos con fechas 18 de enero y 8 de marzo de 2016, el ciudadano Alex Moisés Gamarra Salazar, designado como tercer miembro (titular) del Jurado Electoral Especial de Lima Norte 2 y Juan Argüelles Torres, coordinador del Área Funcional de investigaciones de Invertebrados Marinos y Macroalgas del Instituto del Mar del Perú (Imarpe), sustentan la necesidad de que el primero de ellos permanezca en su centro de trabajo, es decir Imarpe, por estar a cargo de investigaciones científicas programadas en los meses de marzo y abril del presente año. Asimismo, refieren que el citado ciudadano integra el círculo de investigadores responsables del Proyecto Diversidad de Macroalgas de la Costa Central del Perú con convenios a ejecutar durante los años 2016 y 2017, al igual que salidas de campo previamente programadas. Es así que Alex Moisés Gamarra Salazar solicita que se le exonere de asumir el cargo de miembro del Jurado Electoral Especial de Lima Norte 2.

Al respecto, este colegiado estima que el pedido es procedente por la justificación presentada antes de la instalación del Jurado Electoral Especial y, por tanto, procede convocar al siguiente de la lista, en estricto orden de prelación, según el resultado del sorteo de designación llevado a cabo en la audiencia pública del 11 de enero de 2016, es decir, convocar a Rosa Mercedes Bueno Mendoza, con DNI 10792354.

Asimismo, se constata en la lista de ciudadanos seleccionados del distrito de Comas (Lima, Lima) que la siguiente persona en el orden es Rita Martha Cortez Cano, quien fue excluida del procedimiento de designación mediante Acuerdo del Pleno de fecha 11 de enero de 2016, debido su cambio de domicilio fuera del distrito sede del Jurado Electoral Especial, por lo que, en este caso la siguiente persona de la lista, Liliana Leila Chupillón Culqui, con DNI 25773755, queda en condición de suplente.

11. Mediante la razón de Secretaría General de fecha 10 de marzo de 2016, se informa que la ciudadana que fuera designada como tercera miembro titular del Jurado Electoral Especial de Leoncio Prado, Celfa Amabilia González Manrique de Lara, no ha sido ubicada en el domicilio declarado por ella ante el Reniec. Asimismo, refiere que según lo afirmado por la persona que dijo llamarse Florencia Carlota Manrique de Lara Suárez y ser madre de la designada, esta reside hace varios años fuera del país.

En vista de ello, corresponde llamar a la siguiente persona de la lista de ciudadanos seleccionados del distrito de Rupa Rupa (Leoncio Prado, Huánuco), Rosa Amelia Conde de Salazar, identificada con DNI 22968859, como tercera miembro titular del



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Resolución N.º 0239-2016-JNE*

Jurado Electoral Especial de Leoncio Prado, en tal caso, queda como suplente la ciudadana Ruth Silva Goicochea, con DNI 22964928.

**Precisión respecto del nombre de la segunda miembro titular del Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 2**

12. En el artículo segundo de la Resolución N.º 0040-2016-JNE, dentro del cuadro de conformación del Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 2, se ha incurrido en error material al consignarse el nombre de la segunda miembro como Ela Mercedes Monje Palomino, cuando lo correcto es Ela Mercedes Monge Palomino.

En tal sentido, en aplicación del artículo 201, numeral 201.1, de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, por tratarse de un error material evidente, que no modifica el contenido de la Resolución N.º 0040-2016-JNE, de fecha 14 de enero de 2016, corresponde efectuar la respectiva precisión.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Artículo primero.- INTEGRAR** el artículo segundo de la Resolución N.º 0040-2016-JNE, de fecha 14 de enero de 2016, con la conformación completa de los Jurados Electorales Especiales de Alto Amazonas y Huarochirí, para el proceso de Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2016, de la siguiente manera:

N.º	JEE	DISTRITO SEDE	TITULARES	SUPLENTE
27	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	<b>PRESIDENTE</b> WALTER FRANCISCO ÁNGELES BACHET <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> AUBERTO LANDEO BERROCAL <b>TERCER MIEMBRO</b> FLOR CONSUELO DEL CASTILLO CORAL	<b>PRESIDENTE</b> CÉSAR DEL CASTILLO PÉREZ <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> JUAN DOMINGO LEÓN ESTRELLA <b>TERCER MIEMBRO</b> SEGUNDO BELISARIO SHAPIAMA PIÑA
38	HUAROCHIRI	RICARDO PALMA	<b>PRESIDENTE</b> MÁXIMO DIONICIO OSORIO ARCE <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> ELIZABETH ZEA CASTILLA <b>TERCER MIEMBRO</b> GUILLERMO ROMERO AGUILAR	<b>PRESIDENTE</b> HÉCTOR FEDERICO HUANCA APAZA <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> ÍTALO FERNANDO CÁRDENAS DÍAZ <b>TERCER MIEMBRO</b> FREDDY PEDRO VÁSQUEZ SUÁREZ

**Artículo segundo.- MODIFICAR** la conformación de los Jurados de Andahuaylas, Cañete, Huamalíes, Leoncio Prado y Lima Norte 2, señalada en el artículo segundo de la Resolución N.º 0040-2016-JNE, de fecha 14 de enero de 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:



*Jurado Nacional de Elecciones*  
**Resolución N.° 0239-2016-JNE**

N.°	JEE	DISTRITO SEDE	TITULARES	SUPLENTES
28	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	<p style="text-align: center;"><b>PRESIDENTE</b> JOSE ALBERTO TINCO LUJÁN</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO MIEMBRO</b> LUCIANO BERNARDO VALDERRAMA SOLÓRZANO</p> <p style="text-align: center;"><b>TERCER MIEMBRO</b> EULOGIO GUTIÉRREZ ROJAS</p>	<p style="text-align: center;"><b>PRESIDENTE</b> PENDIENTE DE DESIGNACIÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO MIEMBRO</b> CARLOS EFRAÍN CAPARO MADRID</p> <p style="text-align: center;"><b>TERCER MIEMBRO</b> NORMA MARINA CASANA POZO</p>
33	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	<p style="text-align: center;"><b>PRESIDENTE</b> JORGE ENRIQUE SANZ QUIROZ</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO MIEMBRO</b> EMILIO PRADO MACALUPÚ</p> <p style="text-align: center;"><b>TERCER MIEMBRO</b> PATRICIA MÓNICA BARRIOS PORTUGUEZ</p>	<p style="text-align: center;"><b>PRESIDENTE</b> FRANCISCO ENRIQUE RUIZ COCHACHÍN</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO MIEMBRO</b> ROCÍO DEL PILAR RUIZ ARRIETA</p> <p style="text-align: center;"><b>TERCER MIEMBRO</b> JUAN DE DIOS BERNARDO VICENTE BRAVO</p>
39	HUAMALIES	LLATA	<p style="text-align: center;"><b>PRESIDENTE</b> SANTIAGO MALPARTIDA RAMOS</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO MIEMBRO</b> MANUELA NORA PÁUCAR GONZALES</p> <p style="text-align: center;"><b>TERCER MIEMBRO</b> EFRAÍN MAURTUA FONSECA CESPEDES</p>	<p style="text-align: center;"><b>PRESIDENTE</b> VILMA FELÍCITAS FLORES LEÓN</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO MIEMBRO</b> VÍCTOR MANUEL SALAZAR ADRIANZÉN</p> <p style="text-align: center;"><b>TERCER MIEMBRO</b> SILVIA SALOMÉ ALVARADO ORTEGA</p>
42	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	<p style="text-align: center;"><b>PRESIDENTE</b> EBERT RAUL QUIROZ LAGUNA</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO MIEMBRO</b> GILBERT ALFREDO SÁNCHEZ CANDELA</p> <p style="text-align: center;"><b>TERCER MIEMBRO</b> ROSA AMELIA CONDE DE SALAZAR</p>	<p style="text-align: center;"><b>PRESIDENTE</b> SANDRA ELENA CORNELIO SORIA</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO MIEMBRO</b> CRISTINA ELENA PERINANGO TRAVERSO</p> <p style="text-align: center;"><b>TERCER MIEMBRO</b> RUTH SILVA GOICOCHEA</p>
46	LIMA NORTE 2	COMAS	<p style="text-align: center;"><b>PRESIDENTE</b> ANDRÉS AVELINO CÁCERES ORTEGA</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO MIEMBRO</b> OLIVIA MARY VALENCIA ARPASI</p> <p style="text-align: center;"><b>TERCER MIEMBRO</b> ROSA MERCEDES BUENO MENDOZA</p>	<p style="text-align: center;"><b>PRESIDENTE</b> CELINDA ENEDINA SEGURA SALAS</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO MIEMBRO</b> ALBERTO ORLANDO ROSSEL ALVARADO</p> <p style="text-align: center;"><b>TERCER MIEMBRO</b> LILIANA LEILA CHUPILLÓN CULQUI</p>

**Artículo tercero.- PRECISAR** que en el artículo segundo de la Resolución N.° 0040-2016-JNE, de fecha 14 de enero de 2016, dentro del cuadro de conformación del Jurado



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Resolución N.º 0239-2016-JNE*

Electoral Especial de Lima Oeste 2, el nombre de la segunda miembro es Ela Mercedes Monge Palomino.

**Artículo cuarto.- EXHORTAR** al presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac para que en el más breve plazo se elija, en sala plena, al presidente suplente del Jurado Electoral Especial de Andahuaylas, de conformidad con el artículo 33, literal a, de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.

**Artículo quinto.- PONER** la presente resolución en conocimiento del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, de la Contraloría General de la República, de la Defensoría del Pueblo, del Banco de la Nación, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, de las Cortes Superiores de Justicia de Apurímac y Huánuco, de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima, Lima Norte y Cañete, y de los integrantes, titulares y suplentes, de los Jurados Electorales Especiales de Alto Amazonas, Huarochirí, Andahuaylas, Cañete, Huamalíes, Leoncio Prado, Lima Norte 2 y Lima Oeste 2, para los fines que se estime pertinentes.

**Artículo sexto.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano* y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**SS.**

**TÁVARA CÓRDOVA**

**FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**AYVAR CARRASCO**

**CORNEJO GUERRERO**

**RODRÍGUEZ VÉLEZ**

**Samaniego Monzón**  
Secretario General

*mar*